

LB-00226-F-2026

Luis Beltrán, 16 de Junio de 2026.

Proveyendo presentación Nro. LB-00226-F-2026-E0001 VISTA (presentado el 27/05/2026 06:14:59);

Por contestada vista. Téngase presente la intervención y lo manifestado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces de Luis Beltrán.

A la intervención del ETI solicitada, estése a lo que infra se disponga.

Vinculase a la misma y procédase a desvincular a la DMI Ch.Choel por así corresponder.

Proveyendo presentación Nro. LB-00226-F-2026-E0002 INFORMA DESIGNACIÓN DE DEFENSORÍA (presentado el 27/05/2026 08:37:54);

Téngase presente el resultado del sorteo efectuado por Cadep y en atención a ello, procédase a vincular a la Defensora Oficial Dra. Tello a fin de que asuma la representación de la denunciante.

Por emitido informe. Téngase presente lo dictaminado por el Equipo Técnico Interdisciplinario. A lo peticionado:

En atención al informe elaborado, los hechos de violencia denunciados, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y de género (Art. 136 y ss. del Libro II, Título V, de la Ley 5396 CPF), así como evitar otras situaciones de mayor riesgo y proteger la integridad psicofísica de la denunciante y su grupo familiar es que;

RESUELVO:

I.-) DISPONER la PROHIBICIÓN DE EJERCER ACTOS MOLESTOS, DE VIOLENCIA y PERTURBACIÓN del joven M.S.I.N. DNI nº 5. hacia su hermana la Sra. M.D.A. DNI 4. y su grupo familiar, entendiéndose como tales aquellos actos de violencia que atenten

contra la integridad, física, psíquica, emocional y/o cualquier otro tipo de violación a los derechos de la denunciante y grupo familiar. Realizar episodios molestos, perturbadores; tanto en los lugares de trabajo, públicos, estudio o esparcimiento. Se hace saber que se consideran actos molestos o perturbadores, las llamadas telefónicas, los mensajes de textos, los mail; en horario inapropiado o de manera insistente; la persecución; la intimidación; amenazas y vigilancia entre otros, como así también deben abstenerse de realizar publicaciones en redes sociales en las que se difunda y se haga alusión -explícita o implícita- a los conflictos judicializados y/o ventilar cuestiones reservadas que hacen a los trámites judiciales en los que son parte. (Art. 148 inc. d.-) CPF).

Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a una orden judicial previsto en los artículos 154 del CPF, y 239 de CP y dar la debida intervención al Sr. Fiscal en turno. En caso de ocurrir nuevos episodios de violencia familiar, deben denunciarlo en forma inmediata, ya sea concurriendo ante la Comisaría más cercana a su domicilio, llamando al 911 o a la Fiscalía de turno, y/o presentarse en el expediente con abogado como se informa infra.

NOTIFIQUESE a las partes intervinientes.

II.-) Cítese a ambos progenitores del joven, Sres. M.R. y M.S. para el **DÍA 29/06/26 a las 11:00 horas**, a los fines de mantener entrevista con profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinarios a realizarse en los estrados de este Tribunal sito en calle Guerrico n° 624 de Luis Beltrán, debiendo concurrir con DNI respectivo. Notifíquese de manera personal con habilitación de día y hora.

III.-) Oficiése a la Unidad Preventora que por jurisdicción corresponda, a fin de hacerle saber lo dispuesto ut supra, con transcripción

de las medidas protectorias oportunamente ordenadas para la toma de conocimiento, debiendo informar de inmediato a este Juzgado cualquier situación que se presente en consecuencia. Asimismo requiérase colaboración para proceder a notificar en forma personal a las partes intervinientes lo dispuesto supra.

IV.-) Líbrese oficio a SENAF con el objeto de requerirle tome intervención en la situación familiar evaluando el estado del adolescente I.M.. **Cúmplase por Secretaría.**

Se deja constancia de la vinculación de las Asesoras Legales:
BATTILANA LOPEZ, FLORENCIA - CUIT/CUIL 27332392587, DNI 33239258 (SENAF) **(22/05/2026 14:18:37)**; HOURIET, MARIA CLARA - DNI 38906118, CUIT/CUIL 27389061188 (SENAF) **(22/05/2026 14:18:58)**; VILLALBA, SOLANGE CARLA AIXA - DNI 38090985, CUIT/CUIL 27380909850 (SENAF) **(22/05/2026 14:18:17)**; GAMBARTE, PAOLA MARIANA - DNI 25152117, CUIT/CUIL 23251521174 (SENAF) **(22/05/2026 14:19:19).**

Carolina Pérez Carrera
Jueza de Familia Sustituta